



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Conforme entodo y portodo con dicho Informe, segun y como en el se contiene; Y en su conformidad y considerando el ardiente y fevoroso zelo de dicho Padre Cura y Fabriquero, manifestado en su justa y obrera pretension, la mayor honrra y gloria que resultara al Altissimo de la conclusion de su Santo templo, y el consuelo que tenian las Religiosas de ha y q. desta Culla; Desde luego este Ayuntamiento de recando contribuy por su parte a tan Religiosa y Christiana determinacion, como lo tiene acreditado, por lo que asntoda con este mugustoso el permiso y Licensia que se solicita para la construccion de la Capilla mayor de esta Iglesia; Y Acordose de la parte testimonio de esta resolusion para los fines y efectos que a su dho combengan.

Papeles de filiaz y Nobleria de D. Gregorio Martinez y sus hijos

Quise el Dictamen, o Parecer puesto por el Sr. D. Juan de Navarrete, modelo Abogado titular de este Ayuntamiento a los Papeles de filiazion de D. Gregorio Martinez y sus hijos

Nobleria de D. Gregorio Martinez y sus hijos de esta Ciudad en fuerza de lo xuelto en un Cavildo de veinte y uno de Nov. de el año proximo pasado; En el que haze una prolisa y clara relacion de quanto contienen las Dilisencias y documentos que ha reconocido; Y concluye en su parecer. Fue